

**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
**DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL**

**DECRETO D.A.S. N° 47.**

**CHIGUAYANTE, 30 ENE 2013**

**VISTOS:** Estos antecedentes; La necesidades del servicio; la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el acuerdo N° 10-03-2013 de fecha 15 de Enero de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2010 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

- 1) Conceder una asignación de responsabilidad directiva para los directores de consultorio de salud municipal de atención primaria y al Director de Administración de salud municipal equivalente a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.
- 2) Conceder una asignación de responsabilidad directiva a la Subdirección Médica de los Cesfam Chiguayante, Leonera y Dirección de Salud (D.A.S) equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.
- 3) Conceder una asignación de responsabilidad directiva para las siguientes Jefaturas de los establecimientos de salud:
  - a. A la Jefatura de Unidad de Gestión Interna se le concederá una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.
  - b. A la Jefatura de Unidad de Gestión del Cuidado se le concederá una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.
  - c. A la Jefatura de SOME se le concederá una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.
  - d. A la Jefatura de equipos de sectores A, B y C se le concederá una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.

**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL**

- 4) Conceder una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 15% para las jefaturas de la Unidad Encargada de Salud o Dirección de Administración de Salud Municipal, esto es, Apoyo a la Gestión, Departamento de Finanzas, Departamento de Operaciones, Departamento de Recursos Humanos y Programa Odontológico.
  
- 5) Impútese el gasto que irroque tal asignación a la cuenta 215.21 del Presupuesto vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



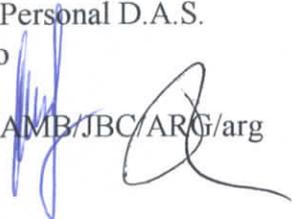
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ERIX LAGOS MARTINEZ**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Administrador Municipal
- Depto. Personal D.A.S.
- Archivo



ELM/LTS/AMB/JBC/ARG/arg